MAT. : 1) Solicita ampliación de plazo; 2)

solicita notificación por medio que indica; 3) se tenga presente poder

presentado.

ANT. : Res. Ex. N° 3/Rol D-163-2020, tiene

por presentado Programa de Cumplimiento de Desert King Chile

S.A. y efectúa observaciones.

REF. : Expediente Sancionatorio N° D-163-

2020.

Santiago, 9 de marzo de 2021

Señora

Andrea Reyes Blanco

Fiscal instructora del Departamento de Sanción y Cumplimiento Superintendencia del Medio Ambiente <u>Presente</u>

EDUARDO CORREA MARTÍNEZ, en representación, como consta en este procedimiento, de **DESERT KING CHILE S.A.** (en adelante "DKC"), en procedimiento sancionatorio tramitado bajo el Rol **D-163-2020**, a Ud. respetuosamente digo:

De conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado ("LBPA"), solicito a Ud. se sirva otorgar una ampliación del plazo de 10 días hábiles para presentar un programa de cumplimiento refundido, conferido mediante el Resuelvo III de la Res. Ex. N° 3/Rol D-163-2020, de fecha 25 de febrero de 2021, notificada a esta parte el día 5 de marzo de 2021, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46, inciso segundo de la LBPA.

La solicitud anterior se funda en la necesidad de recopilar, ordenar, citar y preparar adecuadamente los antecedentes técnicos y legales que sustentarán la elaboración y posterior presentación del programa de cumplimiento refundido, en relación con las observaciones realizadas por vuestra Superintendencia mediante el Resuelvo II de la Res. Ex. N° 3/Rol D-163-2020.

Por otro lado, solicito a usted tener presente la siguiente dirección de correo electrónico para que se practiquen las notificaciones del presente procedimiento sancionatorio: pbravo@vgcabogados.cl.

Finalmente, solicito a usted tener presente el poder acompañado por medio de presentación realizada en la casilla de correo electrónico de la Oficina de Partes Virtual de la SMA (oficinadepartes@sma.gob.cl) el día 14 de enero de 2021, por medio de la cual se confirió poder a don Eduardo Correa, doña Lorna Puschel, doña Catalina Palma y don Pedro Bravo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la LBPA.

Por tanto, solicito a Ud. se sirva:

- 1) Acceder a la ampliación de los plazos solicitada, para efectos de presentar un programa de cumplimiento refundido, por el máximo que en derecho corresponda.
- 2) Tener presente el correo electrónico señalado para practicar las notificaciones del presente procedimiento sancionatorio.
- 3) Tener presente el poder acompañado el día 14 de enero de 2021, por intermedio de la Oficina de Partes Virtual de la SMA.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

EDUARDO CORREA MARTÍNEZ p.p. DESERT KING CHILE S.A.